upF unión progresista de fiscales

NÚMERO 2. DICIEMBRE 2018

boletín trimestral

Boletín Informativo

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

COMUNICADO SOBRE EL PATROCINIO Y LA IMAGEN DE LAS ASOCIACIONES

El patrocinio privado a las asociaciones de jueces y de fiscales puede dar una imagen distorsionada de la justicia y de nuestras profesiones, para evitarlo, y especialmente en momentos como este en el que parece clara la necesidad de mandar un mensaje a la sociedad sobre la absoluta independencia de la justicia, nos parece interesante reabrir el debate sobre la conveniencia de recibir fondos de entidades con las que posteriormente es posible que existan intereses en conflicto

Entendemos que dichos patrocinios, más aún cuando se trata de entidades bancarias, tienen un efecto negativo sobre la imagen de absoluta imparcialidad que las Carreras Judicial y Fiscal deben proyectar a la ciudadanía, fundamento del riguroso régimen de incompatibilidades al que estamos sometidos. Es por ello que en el año 2010 la Unión Progresista de Fiscales asumió el compromiso ético de rechazar todo tipo de patrocinio o subvención privada, y lo ha venido manteniendo de manera estricta. Igualmente la APIF asumido también asociativamente, no ha recibido nunca patrocinio alguno. De la misma manera defendemos que estamos ante una cuestión deontológica que merece ser incluida en el futuro Código Ético de la Carrera Fiscal.

Por todo ello, con el fin de preservar la imagen de la Justicia, creemos que este compromiso ético ha de ser compartido por todas las asociaciones judiciales y fiscales, e invitamos a todas ellas a integrarlo. Para que ninguna sombra pueda oscurecer este servicio público para el que, día a día, Jueces y Fiscales trabajamos con vocación e implicación.

Albacete 22 de octubre del 2018

Boletín Informativo

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

COMUNICADO CONTRA LA IMPUNIDAD DE LOS PLAZOS DE INSTRUCCIÓN

El próximo día 6 de diciembre, además de conmemorarse el 40 aniversario de la Constitución española, se cumplirán tres años desde que entró en vigor la nueva redacción del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, precepto que establece unos plazos tasados para la investigación judicial de los delitos. Asimismo, ese día será la fecha de vencimiento de la prórroga de las causas complejas incoadas con anterioridad a la entrada en vigor de la norma.

La ciudadanía tiene derecho a una justicia penal de calidad, ágil y sin dilaciones indebidas pero también tiene, preeminentemente, el derecho a que los jueces y tribunales tutelen eficazmente sus derechos. Sin embargo, establecer plazos tasados a la instrucción resulta perturbador y supone, sobre todo, un riesgo cierto de impunidad, una amenaza para la efectiva reparación de las víctimas.

Los operadores jurídicos -muy especialmente los fiscales- hemos instado mayoritariamente la derogación de este artículo. Por ello, el Partido Popular, el Partido Socialista, Unidos Podemos y Ciudadanos han asumido o propuesto directamente en sede parlamentaria la derogación de esta norma aún en vigor. Es por ello que solicitamos a los Grupos Parlamentarios que antes del 6 de diciembre desbloqueen cualquier iniciativa parlamentaria o proposición de ley que pretenda su derogación, así como al Gobierno de la Nación, en su caso, que utilice el instrumento legislativo de urgencia previsto en el artículo 86 de la Constitución para acabar así con las incuestionables disfunciones que el citado precepto genera en la Administración de justicia pero, sobre todo, para evitar el inequívoco riesgo de impunidad que conlleva.

El Secretariado de la UPF

Albacete a 24 de octubre del 2018

upf unión progresista de fiscales

Boletín Informativo

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

DE NUEVO, SOBRE EL ART. 324 LECRIM Y LA IMPUNIDAD

La reforma en 2015 por el Partido Popular del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fijó unos plazos máximos de instrucción de las causas penales que, como reiteradamente hemos denunciado, además de otros defectos, puede ser una vía de impunidad de graves delitos, particularmente los de corrupción.

Ante la noticia conocida ayer relativa a la absolución en un presunto caso de corrupción en Murcia que afecta al expresidente de la Comunidad, por haber excedido el plazo de investigación, la Unión Progresista de Fiscales quiere dejar claro que, tal y como hemos venido advirtiendo de forma insistente y reiterada desde 2015, la vigencia de un plazo máximo de investigación en nuestro país acrecienta los espacios de impunidad y, en consecuencia, socava fuertemente los cimientos de la justicia penal. Lo ocurrido en Murcia es, quizás, el caso más mediático de archivo por causa de expiración del plazo del 324, pero ni es el primero producido, ni el último que se producirá.

La reforma introducida en nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal por Ley 41/2015 ha demostrado ser una vía para lograr la impunidad de delitos relacionados con la corrupción

unión progresista de fiscales

Boletín Informativo

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

Esa reforma operada en nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal mediante Ley 41/2015 no solamente responde a una técnica legislativa nefasta que demuestra un absoluto desconocimiento del proceso penal por parte de quienes legislan, sino que, además, ha supuesto la creación de una nueva causa de extinción de la responsabilidad y prescripción encubierta de los delitos más complejos como son los relacionados con la corrupción.

Estamos a tiempo de detener este desatino procesal que pone en grave riesgo la justicia penal mediante un Decreto-Ley que derogue los plazos máximos de instrucción. Por todo lo anteriormente expuesto, de nuevo instamos del Gobierno y de los demás partidos políticos que cumplan su anunciado compromiso contra la corrupción y que procedan ya a iniciar, y a no paralizar indebidamente, el procedimiento legislativo oportuno para la derogación de este dislate procesal.

Albacete, 21 de diciembre de 2018
El Secretariado Permanente.

unión progresista de fiscales

Boletín Informativo

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

Excma. Sra. Ministra de Justicia

Las Asociaciones de Fiscales y Jueces abajo expresadas, respondiendo a la consulta efectuada por V.E. el pasado día 19 de diciembre en relación con el reparto del fondo adicional del 0,7 % de la masa salarial, de 1.318.000 Euros correspondiente al año 2018, ponemos en su conocimiento que estimamos más adecuada su distribución exclusivamente entre los jueces y fiscales del grupo quinto, por ser estos los más desfavorecidos en sus retribuciones y condiciones de trabajo, todo ello sin perjuicio de reiterar nuestras demandas, tanto las de naturaleza económica como las profesionales.

Madrid, 27 de diciembre de 2018

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA (APM)
ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA (AJFV)
JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA (JJD)
ASOCIACIÓN DE FISCALES (AF)
UNIÓN PROGRESISTA DE FISCALES (UPF)
ASOCIACIÓN PROFESIONAL INDEPENDIENTE DE FISCALES (APIF)

upf unión progresista de fiscales

Noticias de Interés

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

FISCALÍA

Pilar Rodríguez es ya la nueva fiscal jefe de Madrid

Con 25 años de experiencia como miembro del Ministerio Publico va a dirigir una de las instituciones más fundamentales en la protección de los derechos y libertades

eldiario.es Síguenos: Boletines

MENÚ FOCOS Arabia Saudí Igualdad Medio ambiente Fronteras Mejor

Inicio / Economía

El Tribunal Supremo recula y deja en el aire si será la banca o el cliente quien pague el impuesto de las hipotecas

- El Alto Tribunal avoca "al Pleno de la Sala" para decidir "si el giro jurisprudencial" de la sentencia anunciada este jueves "debe ser o no confirmado"
- El Supremo justifica su decisión por la "enorme repercusión económic social" de la sentencia

Economía Seguir a @eldiarioesEco

19/10/2018 - 14:29h

- PUBLICIDAD -

eldiario.es Síguenos: Boletines

MENÚ FOCOS Villarejo Vigilancia del poder Igualdad Memoria histórica

DIRECTO Yo sobreviví a Bataclán y Arizona Baby, en Carne Cruda

Vigilancia del poder

¿Deben los jueces y fiscales aceptar acuerdos de patrocinio de los bancos?

- Las asociaciones de fiscales UPF y APIF reclaman el fin de estos convenios porque pueden generar una "imagen distorsionada" de la Justicia
- Cuatro asociaciones de jueces y una de fiscales mantienen convenios con el

La huelga de jueces y fiscales abre el debate sobre su derecho al paro

• El CGPJ no fija servicios mínimos al entender que no su derecho a la huelga no está regulado. Justicia pretende, por primera vez, descontarles el día

upF unión progresista de fiscales

Noticias de Interés

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

Antonio Vercher: “Prácticamente todas las fiscalías europeas cumplen el criterio de imparcialidad”

ES EL NUEVO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FISCALES DEL CONSEJO DE EUROPA

El Consejo Consultivo de Fiscales del Consejo de Europa, del que Antonio Vercher es el nuevo vicepresidente, comprende los 28 países de la Unión Europea y 19 que no lo son pero que se encuentran en el Viejo Continente. Foto:

Antonio Vercher Noguera, de 65 años y 38 años de servicio en la carrera fiscal, se acaba de estrenar como vicepresidente del Consejo Consultivo de Fiscales del Consejo de Europa (CCPE), organismo del que es miembro desde el año 2006 y que elabora los informes sobre los temas relacionados con las Fiscalías de los diferentes países para el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

Su cometido principal es establecer criterios para todos los países europeos a fin de que sus Ministerios Públicos cumplan con la debida imparcialidad y no sufran interferencias en su funcionamiento.

upf unión progresista de fiscales

Noticias de Interés

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

La renuncia de Marchena a presidir el Supremo abre una crisis institucional

ENTREVISTA | Inés Herreros (fiscala)

"El mundo de las apuestas busca convertir a nuestros hijos e hijas en personas dependientes y enfermas"

SOE para la renovación de la cúpula judicial

Un Real Decreto Ley que derogue los plazos de instrucción acabaría con su bloqueo en el Congreso

OPINIÓN

Una mala chapuza

El sistema de plazos de la ley de enjuiciamiento criminal puede verse como un "bienintencionado" intento de acortar los plazos de instrucción

ÁLVARO GARCÍA ORTIZ

20 DIC 2018 - 21:40 CET

upF unión progresista de fiscales

Noticias de Interés

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

JUSTICIA

El PP busca frenar la reforma del plazo de instrucción que permitió absolver al ex presidente de Murcia

EUROPA PRESS | Madrid 23 DIC. 2018 | 14:25

- Los plazos de investigación aprobados por el PP salvan al ex presidente de Murcia de un juicio por prevaricación
- HEMEROTECA: Pedro Antonio Sánchez, a juicio por fraude y prevaricación en el 'caso Auditorio'

El PP quiere frenar en el Congreso la derogación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim) que ha promovido el PSOE para acabar con el plazo máximo de seis meses para la instrucción de las causas penales. Se trata de una modificación legal que la Cámara Baja tiene congelada desde hace 19 meses, cuando acordó tramitar esta proposición de ley de los socialistas.

La reforma del referido artículo fue impulsada por el Gobierno de Mariano Rajoy en 2015 y precisamente gracias a ella el ex presidente popular de Murcia Pedro Antonio Sánchez ha sido recientemente absuelto por el denominado caso Pasarelas. En mayo de 2017, el PSOE consiguió que el Pleno del Congreso aceptase tramitar una proposición de ley que únicamente planteaba derogar esa limitación temporal a la instrucción de sumarios. Pese a constar de un único artículo, la iniciativa ha llegado a acumular 19 meses de prórrogas en los plazos para la presentación de enmiendas

Proceso Catalán

DICIEMBRE 2018. NÚMERO 2

La Fiscalía pide 25 años de prisión para Junqueras y 17 para Forcadell y 'los Jordis' como máximos responsables de la rebelión

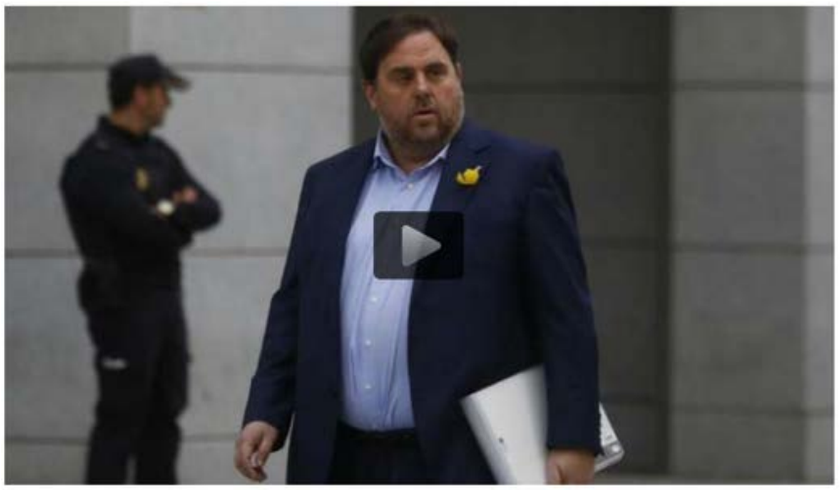

El ex vicepresidente de la Generalitat Oriol Junqueras, en la Audiencia Nacional el 2 de noviembre de 2017. / EL MUNDO (VÍDEO) / ANTONIO HEREDIA (FOTO)

Auto del TS del 27/12/2018 declarando la competencia

Escrito de acusación del Ministerio Fiscal

El Supremo rechaza las recusaciones contra Marchena y los otros seis magistrados que juzgarán el 1-O

El juez del Tribunal Supremo Manuel Marchena, en un desayuno informativo el pasado 15 de noviembre. / BERNARDO DÍAZ

El Supremo juzgará el 'procés' pero remite a Cataluña a los acusados de desobediencia por 'agilidad'

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea avala la regulación española relativa al acceso a los datos conservados por los prestadores de servicios

Fiscalía

El pasado día 2 de octubre del 2018 fue dictada, por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sentencia resolviendo la cuestión prejudicial planteada por la Audiencia Provincial de Tarragona contra la legislación española relativa al acceso judicial a los datos conservados por los prestadores de servicios.

Acogiendo en gran medida las alegaciones esgrimidas por la representate de la Fiscalía española, el Alto Tribunal acabó desestimando la cuestión prejudicial planteada por el órgano judicial legitimando, consecuentemente, la regulación contenida en nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal en los artículos 588ter y siguientes.

Así, el órgano judicial europeo declara expresamente que el artículo 15, apartado 1º, de la directiva 2002/58/CE, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electronicas, debe interpretarse en el sentido de que el acceso de las autoridades públicas a los datos que permiten identificar a los titulares de las tarjetas SIM activadas con un teléfono móvil sustraído, como los nombres, los apellidos y, en su caso, las direcciones de dichos titulares, constituye una injerencia en los derechos fundamentales de estos,

consagrados en los citados artículos de la Carta, que no presenta una gravedad tal que dicho acceso deba limitarse, en el ámbito de la prevención, investigación, descubrimiento y persecución de delitos, a la lucha contra la delincuencia grave (apartado 63).

Este pronunciamiento va a suponer, de facto, la posibilidad de que se pueda acordar , en el curso de las investigaciones penales, el acceso a datos conservados por los prestadores de servicio (siempre que no supongan una injerencia grave en el derecho a la privacidad o a la intimidad personal) aún cuando las infracciones penales cuyo esclarecimiento se persiga sean considerados, penalogicamente hablando, leves.

Acceso a la sentencia

UPF unión progresista de fiscales

Poder Judicial @PoderJudicialEs · 22 h

El #TS confirma su competencia para enjuiciar los delitos de rebelión y de malversación en la causa del "procés" y remite al @tsj_cat la parte que afecta a los acusados de desobediencia. Nota informativa y auto en poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-...

UPFiscales @UPFiscales · 27 dic.

Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Art. 11 sobre retribuciones de los miembros de la Carrera Fiscal.
boe.es/boe/dias/2018/...

Javier Zaragoza @Javier_Zaragoza · 4 min

El Supremo fija que las órdenes de alejamiento se midan "en línea recta", no calculando el recorrido real

Fiscalía General @fiscal_es · 20 dic.

El #TS ha estimado el recurso de la Fiscalía contra el auto de **responsabilidad civil** dictado en 2017 por la #AP de A Coruña, en ejecución de la sentencia penal definitiva sobre el caso dictada por el Supremo en enero de 2016.
#Victimas #**Prestige** #Indemnización

unión progresista de fiscales

Proyectos de futuro

INFORMACIÓN SOBRE LA RED DE MUJERES DE LA UPF

Querido/as compañero/as: Tal y como os habíamos anunciado, desde la UPF pensamos crear e impulsar un grupo de trabajo denominado RED DE MUJERES UPF, al que puede pertenecer cualquier asociada o asociado con interés en el proyecto. El objeto de dicha Red es la creación de un espacio de reflexión conjunta para la elaboración de estudios jurídicos en materia de igualdad de género, abarcando distintos ámbitos y áreas de conocimiento de una manera amplia y transversal, desde la situación de la mujer en la Carrera Fiscal hasta la defensa de los derechos de las mujeres pertenecientes a los colectivos más vulnerables.

El grupo tendrá carácter autoorganizativo, por lo que la división del trabajo y de las materias se realizará una vez se conozcan sus miembros, y podrá irse configurando de manera progresiva a medida que aumenten las incorporaciones. Las labores de coordinación se asumirán en su inicio por la compañera Virginia García Aller. El grupo estará en contacto también con el Secretariado Permanente a través de uno de sus miembros, que actuará como enlace, y el resultado de los trabajos se trasladarán al Secretariado periódicamente con el fin de poder colaborar en la acción asociativa en materia de igualdad y dar publicidad a sus estudios y conclusiones.

El objeto de dicha red es la creación de un espacio de reflexión conjunta para la elaboración de estudios jurídicos en materia de igualdad de género

Proyectos de futuro

Igualmente, estos resultados se podrán trasladar a la vocal de la UPF de la Comisión de Igualdad del Consejo Fiscal en lo que pueda ser útil para dicha Comisión. Quienes tengáis interés en formar parte de este ilusionante proyecto deberéis enviar un correo electrónico a la siguiente dirección:

redmujeresupf@gmail.com

En él deberéis hacer constar vuestro nombre completo y apellidos, destino, correo electrónico preferentemente corporativo y de forma voluntaria teléfono. Los datos se incorporarán al listado de miembros y sólo serán compartidos con el Secretariado de la Unión Progresista de Fiscales a efectos de su cotejo. Los números de teléfono y direcciones de correo únicamente serán usados con el fin de compartir información y como medio de contacto. Esperamos que este proyecto os entusiasme tanto como a nosotros/as.

CARTA DE LA UPF AL SINDICATO DE LA MAGISTRATURA FRANCESA EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA CATALÁN

No, los españoles no nos hemos vuelto locos, ni hemos vuelto tampoco cuarenta años atrás cuando enterramos a un dictador al que la mayoría de la población de este país no ha conocido.

No, los españoles no hemos tirado por la borda nuestra democracia durante el último año, ni nos hemos convertido en carceleros de nadie.

No, los españoles no perseguimos ideas, ni siquiera hemos sido capaces, por no ser, ni de perseguir ni de condenar el franquismo y aquí los partidos fascistas no están prohibidos. Definitivamente todavía tenemos mucho trabajo que hacer antes de resucitar a nuestros propios fantasmas.

SINDICATO FRANCES DE MAGISTRADOS, recabó la opinion de las organizaciones espanolas de MEDEL , pues iba a tratar en su congreso el tema del uso del mecanismo en la represion penal de la disidencia politica, partiendo de la situacion (muy debatida en allí) de Cataluna. Algunos magistrados franceses piensan que los procedimientos judiciales que se estan llevando contra los independentistas se pueden en gran parte analizar como la represion de actividades y opiniones politicas. Esta es la contestación de la UPF para a esa petición pues directamente cuestionaban la existencia de los delitos de sedicion y de rebelion en un estado democratico.

Seamos serios, este es un país tan bueno o tan malo como cualquier otro de nuestro entorno, con una democracia manifiestamente mejorable, como todas las democracias occidentales y que da respuesta a duras penas a los nuevos retos de una sociedad en frenética transformación. Pero no, no hemos vuelto ochenta años atrás, ni siquiera cuarenta, echemos una mirada a la colección de resoluciones del Tribunal Europeo de derechos Humanos y las condenas a España, ese es un buen termómetro de la realidad de la calidad democrática y del respeto a los derechos humanos en nuestro país. Entre los años 1959 y 2017, España, con 46 millones de habitantes, ha sido condenada por el Tribunal Europeo en 103 sentencias, Francia, en el mismo periodo, con 66 millones de personas, lo ha sido en 728 ocasiones

Y si hablamos de respeto a las identidades nacionales, regionales o locales, les voy a poner un ejemplo de lo que es este país que todavía se llama España.

Yo vivo en la esquina noroeste de la península, justo encima de Portugal, en la Comunidad Autónoma de Galicia, así llamada en los propios términos que utiliza nuestra Constitución, (que también usa el término “nacionalidad” para referirse a nosotros junto con Cataluña y el País Vasco) Comunidad Autónoma, es decir una región para entendernos , casi un estado federal dentro de España.

El antiguo reino de Galicia tiene identidad política, cultural e histórica propia, (de hecho el término “reino” viene precisamente del reconocimiento romano a las peculiaridades gallegas, mucho antes del nacimiento de los estados y las monarquías modernas) una lengua tan antigua o mas que el castellano, el francés o el portugués, y que ya desde la democracia, con mayor o menor acierto, ha ido avanzando en el autogobierno y en el encaje de las instituciones.

En Galicia, hay, desde la democracia, partidos políticos independentistas, y declaradamente republicanos, que por supuesto nunca han sido perseguidos, nunca nadie ha sido perseguido por sus ideas. En las democracias no se persiguen las ideas, se persiguen los actos contrarios al derecho y a la convivencia. En mi Galicia hablamos nuestra lengua de la misma manera que hablamos el castellano, la utilizamos libremente, y es lengua cooficial en todas las administraciones, un gallego tiene derecho a hablar y a ser entendido en su propia lengua, se usa en la justicia, en la sanidad, mis hijos hablan y estudian gallego en el colegio, y los profesores imparten sus clases en gallego, también en la universidad. La televisión publica gallega se emite precisamente como vehículo de cultura y difusión del idioma propio. Hay una importante industria cultural y creativa alrededor del gallego y de la identidad gallega. Tenemos un presidente, un parlamento, e incluso el germen de una policía propia. Casi como en Cataluña, donde si tienen policía propia, e incluso es la única Comunidad Autónoma que tiene competencias delegadas en instituciones penitenciarias, gestionan y gobiernan sus propias cárceles.

El bloque nacionalista gallego gobernó en coalición en Galicia durante cuatro años, mantienen muchos de sus militantes el deseo de una Galicia independiente de España, lo expresan en escritos, comunicados, proclamas y actos públicos. No son perseguidos, ni por expresar sus ideas, ni por manifestarse en contra de la monarquía o de España. Aquí no se persigue la disidencia.

Vamos, que es fácil dejarse llevar por el estereotipo interesado de que España o el resto de España es una masa de intolerantes avejentados, con ideas antiguas, afines al totalitarismo y a un franquismo trasnochado, frente a una Cataluña dinámica, moderna y joven. Ese es el contraste que tratan de ofrecer las imágenes y una elaborada campaña de publicidad y marketing internacional. Ni llevamos todos bigote, ni estamos enfadados continuamente, no somos intransigentes ni intolerantes, somos desde luego mucho mas demócratas que quienes nos cuestionan. España, el resto de España, es tan diversa, tan plural, tan dinámica, tan democrática, como lo es Cataluña. Porque las palabras democracia y libertades se caen continuamente de la boca de aquellos que las están profanando con sus actos.

En España, se persiguen judicialmente actos con contenido y transcendencia jurídica, se investigan unos hechos, hechos, si, no disidencia ni libertad de expresión, hechos. NO se persigue al pueblo catalán, no hay una causa general contra Cataluña. Esa es otra invención que usan quienes son responsables de sus actos para eludir sus responsabilidades personales como administradores de lo público.

Hechos, los investigados, tan relevantes, y tan trascendentes como una rebelión institucional contra la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico. Los independentistas sostienen que están legitimados, esta supuesta legitimidad, según ellos, emanaría de su condición parlamentaria, su condición de diputados, como representantes del pueblo catalán. Imbuidos de tal legitimidad, en septiembre de 2017, decidieron adoptar varias leyes en el Parlamento Catalán, contra el propio parecer jurídico de los letrados de ese Parlamento, leyes cuyo fin último era la creación de un Estado independiente del territorio español, y cuyo medio para lograrlo consistía en

una segregación unilateral, por medio de la convocatoria de un referéndum, competencia que la Constitución no reservó a ninguna Comunidad Autónoma, y competencia que usurparon con la Ley 19/2017 de 6 de septiembre, del referéndum de autodeterminación, cuyo artículo 4 disponía que el resultado del referendum es vinculante, y que si en el recuento de votos hay más votos a favor que en contra, el resultado supondría automáticamente la independencia de Cataluña. Cada una de las leyes y resoluciones aprobadas por el Parlamento Catalán con este fin, fueron objeto por parte del Gobierno central del correspondiente recurso al Tribunal Constitucional, (arbitro en España entre las competencias centrales del Estado y las Regiones). En todos los procedimientos constitucionales que se iniciaron, el Tribunal Constitucional acordó la suspensión de las leyes, o resoluciones, hasta tanto recayese sentencia, requiriendo a las autoridades catalanas, en diversas ocasiones, para que se abstuvieran de realizar cualquier actividad que supusiera ignorar o eludir la suspensión acordada. Concretamente la Ley 19/2017 fue suspendida el 7 de septiembre por el Tribunal Constitucional, lo que implicaba que fuera ilegal la organización del escrutinio del 1 de octubre.

Los independentistas que son objeto de un proceso judicial en España, desobedecieron repetidamente las ordenes del Tribunal Constitucional, convocaron un referéndum prohibido e ilegal, y sin base legal, jurídica o siquiera social, y proclamaron la república Catalana. ¿Porqué?. Según ellos, como el jefe de gobierno, el Sr Rajoy, no convocaba un referéndum en las condiciones que ellos querían, eso significaba que tenían el derecho a declarar unilateralmente la independencia

upF unión progresista de fiscales

Los independentistas que son objeto de un proceso judicial en España, desobedecieron repetidamente las ordenes del Tribunal Constitucional, convocaron un referéndum prohibido e ilegal, y sin base legal, jurídica o siquiera social

Y para ello, emplearon todo el aparato administrativo del que eran responsables, y omitieron todas las previas advertencias de sus propios letrados, del ejecutivo español, de los tribunales ordinarios, o del propio tribunal constitucional. Las personas encausadas subvirtieron el orden constitucional, se inventaron caminos fuera de la ley o la constitución, transgredieron de manera consciente, continuada e intencionada el ordenamiento jurídico para desmembrar el estado, para separarse de España. No siguieron, ni intentaron, ninguna vía constitucional o legal, no trataron de convencernos al resto de los españoles, ni siquiera a la otra mitad de Catalanes que intencionadamente ignoran cuando hablan del pueblo catalán cuya voluntad, (presunta) dicen representar.

No proclamaron una idea de independencia, la llevaron a cabo, no manifestaron su disidencia, la ejecutaron en contra de las leyes del Estado, en contra incluso de las propias leyes catalanas, en contra pues de la única expresión reconocida de autoridad en una democracia, la ley.

Pongámonos en un país cualquiera, en que en una isla, con identidad propia, sus dirigentes, amparados en un mas que discutible derecho de autodeterminación deciden que no se someten al ordenamiento francés, que pese a las advertencias del Gobierno o del Consejo de Estado, llevan adelante sus propósito, para ello instrumentalizan el derecho y la ley,

y gozan de una nada despreciable capacidad coactiva, pues manejan todos los resortes de la administración, y pese a no tener ejército tienen una policía propia. Promulgan leyes cambiando las mayorías necesarias a su antojo y prescindiendo de los mas elementales controles democráticos, e imaginen que esa ley, y que esa decisión no se somete mas que a la voluntad de quien la promulga, pues no reconocen mas limite que su propia expresión. Supongamos que eso ocurre, la pregunta recurrente es, ¿Qué mecanismos tiene un estado moderno para defender su integridad, para defender su democracia, para defender su estado de derecho?, ¿Cómo defiende y ampara a los ciudadanos que viven en esa isla, y que aún siendo mayoría, no quieren ser independientes?. Esta pregunta nos la hemos estado formulando continuamente en España desde los últimos coletazos del independentismo.

Tras una formidable campaña publicitaria, quien ha pretendido, huyendo de los mas elementales controles democráticos, romper un marco de convivencia se presenta ahora como un adalid de las libertades. Nada mas incierto.

No es ningún problema que desde otro estado se analice si en España se persigue la disidencia o se persiguen posibles delitos. Claro, pero también hay que tener claro que para perseguir un delito en Francia no hace falta la autorización de Alemania o de Estados Unidos, y que para perseguir delitos en España, tampoco hace falta el entusiasmo de nuestros vecinos. Los tiempos en que los países se tutelaban unos a otros han pasado a la historia, y los estándares de nuestras siempre imperfectas democracias, las de Francia y España son perfectamente equiparables.

Solamente una visión romántica, equivocadamente romántica sobre lo que es la libertad y la democracia, justifica que se desconfíe de la justicia española, pues de jueces y justicia estamos hablando, de separación de poderes, y de aplicación de la ley. Planteemos un debate entonces en estos términos, y que se plantee con seriedad un debate de esta naturaleza.

La democracia es algo mas, mucho mas que la imagen de una urna en un referéndum.

Hay un desprecio absoluto por parte de los independentistas a la monarquía española, aún a sabiendas que la monarquía parlamentaria española, tan democrática como la inglesa o la Noruega, la Sueca o la Belga, no otorga ningún

poder al rey, al jefe del estado. Es ese otro mantra, otra intencionada confusión a la que induce el independentismo, afirma que la monarquía española es un déficit democrático, pero se atrevería a decir lo mismo en el Reino Unido ¿Es mas democrática Francia que Dinamarca?.

Pero si analizamos los actos de los personas sometidas al proceso español, vemos que estos campeones de la democracia le piden al presidente del gobierno español que cambie la estructura del estado, así , de manera inmediata y personal , como si en un estado moderno la sola voluntad del jefe del ejecutivo pudiera modificar la integridad territorial, la forma de gobierno, y la estructura de la nación. Le piden, al jefe del ejecutivo, que le diga a los jueces que dejen de perseguir a quienes proclamaron la república catalana, como si en un estado moderno el poder ejecutivo pudiera ordenar al poder judicial. Le piden al jefe del ejecutivo que la fiscalía no persiga a los encausados, en un país como el nuestro en el que la vinculación del gobierno con el Fiscal General termina en el mismo momento en que es designado. Los independentistas no acuden al parlamento español, en el que están representados, por supuesto, a defender sus ideas, pero participan en el resto de la vida política del estado. Nadie se lo impide, los partidos independentistas incluso han apoyado con sus votos el éxito de la moción de censura que ha depuesto al presidente Rajoy. Esa España tan intolerante y tan arbitraria ha permitido que esos votos, en un legítimo ejercicio, (ahora sí) de democracia, desplazara del gobierno al partido popular. ¿Sería ello posible en un país no democrático? Pero el ejercicio de democracia que ha realizado el parlamento español no puede equiparse al del parlamento catalán, pues ellos mismos lo mantienen cerrado por la sola voluntad de su presidente, el parlamento catalán tiene clausuradas sus sesiones y no se reúne desde hace cuatro meses para evitar discusiones y disensiones públicas en el ámbito del independentismo.

Apelan siempre a un supuesto diálogo, pero resulta que, aún apelando a este supuesto diálogo, nunca han sometido al parlamento español, a la soberanía del parlamento

Apelan siempre a un supuesto diálogo, pero resulta que, aún apelando a este supuesto diálogo, nunca han sometido al parlamento español, a la soberanía del parlamento, siquiera un plan para conseguir por medios pacíficos y en términos asumibles por una mayoría del pueblo español, un recorrido que finalmente les pudiera llevar a la independencia, (como si hicieron , por cierto, los independentistas vascos, a quienes desde luego no se persiguió por hacerlo). Tienen prisa, porque ya es una huida hacia adelante, y lejos de plantear un proceso a largo plazo, como exigiría la lógica de la separación de quien políticamente ha estado integrado en la misma estructura durante siglos, siquiera un proceso de reflexión y decisión, como exigiría una consulta de esa naturaleza. Quieren que sea ya, quisieran que ya hubiera sido, o inventan que el pueblo catalán ya fue consultado y solo siguen su mandato. Nada de esto es cierto. No proponen diálogo, ni en el parlamento español, ni en el catalán, porque su diálogo ha sido declarar unilateralmente la independencia. Los independentistas encausados no dialogan, imponen, por encima del derecho y de la ley, por encima de los controles y contrapesos de una democracia. Eso es, desde luego, un hecho, no una idea, los dirigentes catalanes, tomaron la decisión de apartarse de España, y lo hicieron, al menos de una manera formal, pues otra cosa es que la realidad internacional, y la complejidad de un estado moderno, y en especial , que el tejido de un país con 500 años de historia común no se deshace con una proclama y un par de leyes que no resistirían el examen crítico de un grupo de estudiantes de derecho constitucional.

Finalmente la acción decidida del ejecutivo español, autorizada por el senado de España, en un procedimiento previsto constitucionalmente y las actuaciones y decisiones judiciales, tomadas en el proceso contra el entonces presidente de la Generalitat impidieron que tamaño despropósito se llevara a cabo. Estos son hechos con consecuencias jurídicas, pues no solo se desobedeció, sino que se emplearon los medios y las propias instituciones para un fin ilegal que partía en dos la realidad política y la convivencia de un país.

Podemos compartir y discutir con nuestros amigos franceses la aplicación del tipo penal rebelión o sedición según el ordenamiento español, podemos intentar explicar , o no , si hay malversación, prevaricación, o desobediencia, pero no se puede cuestionar que quienes están legitimados y obligados a examinar si los requisitos típicos para sancionar estas conductas se cumplen, son los jueces españoles, no los jueces franceses, ni los belgas.

El proceso penal, como todos sabemos, porque somos profesionales y no aficionados al derecho, va precisamente de esto, de probar hechos que puedan ser delictivos y de concretar o subsumir dichos hechos en la norma, en el precepto penal. En esto el derecho español es idéntico al francés, y precisamente, en el juicio, habrá un intenso debate jurídico en función de la aplicación o no de determinados tipos penales que habrán de sostener las acusaciones. Ese debate, finalmente, será dirimido por un tribunal independiente, que en este caso es el mas alto tribunal de este país, formado por los mas eminentes juristas penales, los jueces del tribunal supremo.

Alrededor del proceso correrán ríos de tinta, y multitud de opiniones, por lo tanto todos estamos capacitados y legitimados para emitirlas, eso es también democracia, desde España o desde Francia, pero no olvidemos que se puede disentir con un tribunal, pero no cuestionar que se deba acatar su sentencia.

Las ultimas declaraciones del actual presidente de Cataluña el 5 de septiembre han sido: “no aceptaremos ninguna sentencia que no sea el archivo de una causa injusta y esto lo quiero decir con toda solemnidad y con toda firmeza".

En España tenemos un importante problema de encaje político de la realidad del estado, de la realidad catalana que nadie niega ni ignora, y eso se resuelve haciendo política. Pero los jueces españoles no hacen política, investigan y en su caso juzgarán hechos que ya han sucedido, y no son los responsables de los hechos cometidos por otros, ni pueden amparar al infractor de la ley. Los jueces, la justicia española, solo juzga hechos, a los políticos es a quienes les corresponde buscar soluciones.

El Secretariado Permanente de la Unión Progresista de Fiscales

MEDEL (Magistrats Européens pour la Démocratie et les Libertés), , es una Organización no gubernamental que goza del estatuto de observador en el Consejo de Europa y participa, en tal calidad, en los trabajos del Consejo Consultivo de Jueces europeos, (CCJE) del Consejo Consultivo de Fiscales europeos, (CCPE), y del Comité Europeo para los Problemas Criminales, (CEPC). También colabora con el Parlamento Europeo, especialmente con la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior. MEDEL cuenta con 15.000 miembros pertenecientes a asociaciones de jueces y fiscales de más de quince Estados, tanto del ámbito de la Unión Europea, como del Consejo de Europa.

La UNION PROGRESISTA DE FISCALES, es miembro fundador de MEDEL, y participa activamente en todas sus actividades, como asociación y formando parte de sus órganos de gobierno. (Nuestra compañera Iria González López es vocal del secretariado de MEDEL). La visión de MEDEL

sobre fenómenos que se producen fuera de nuestras fronteras, o mas aún en el espacio común de nuestros sistemas de justicia, es un foco, un aviso, una llamada de atención y en ocasiones la forma y el modo de comprender que nada de lo que nos ocurre en España forma parte de un fenómeno aislado. El contacto con nuestros colegas nos ayuda a reconocernos y buscar soluciones comunes, o encontrar en su reflejo aquellas que han sido exitosas o por el contrario fallidas

Así, en el mes de Noviembre, miembros del Secretariado de MEDEL, representaron a la organización tanto en el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, como en el de Fiscales Europeos, presentando diversas sugerencias, algunas de las cuales fueron finalmente incluidas en la redacción final de los proyectos discutidos en el seno de ambos órganos.

upf unión progresista de fiscales

MEDEL

En la Conferencia y posterior Consejo de Administración de MEDEL, que tuvieron lugar en Sofia, los días 16 y 17 de Noviembre de 2018, se puso de manifiesto la necesidad de proteger y reforzar la participación de los magistrados en el debate público, en defensa de los valores del estado de derecho, y la primacía de los derechos fundamentales,

Igualmente, MEDEL estuvo presente, como organización invitada, en el Coloquio Anual sobre Derechos Fundamentales, 2018, que este año versó sobre Democracia en la Unión Europea, organizado por el Vice-Presidente de la Comisión Europea Frans Timmermans en colaboración con la Comisaria de Justicia Vera Jourová.

Finalmente, informaros, que el próximo mes de Marzo, MEDEL, organizará cuatro conferencias, relacionadas con puntos clave de la problemática europea actual, (inmigración, populismos, medidas de austeridad, y estado de derecho), que tendrán lugar, sucesivamente, los cuatro viernes del mes, en las ciudades de Roma, Berlín, Atenas y Varsovia. Esta serie de conferencias tienen como objetivo, entre otros, concienciar a la ciudadanía, y a los candidatos en las próximas elecciones europeas.

upF unión progresista de fiscales

MEDEL

En todo caso, como dice la página de inicio de la website de MEDEL en su introducción titulada en alusión a a Mireille DelmasMarty, (Les forces imaginantes du droit, Le relatif et l'universel) :

"Las fuerzas visionarias de la ley":

Hoy, somos testigos de una nueva revolución legal, derivada de la creación del foro internacional de jueces y fiscales. Se está produciendo una gran transformación de la razón judicial. Este no es el trabajo de un único legislador improbable, sino el resultado del trabajo diario de magistrados que intercambian argumentos, decisiones e ideas. Las acciones de los tribunales nacionales e internacionales están llenando los vacíos de las regulaciones supranacionales. Los jueces crean el tejido normativo común que sustituye la ausencia de una ley global y general .
El sistema legal se está liberando de su torre de marfil; Está abriendo sus ventanas al mundo. Es aprender a pensar globalmente para actuar localmente. MEDEL (Magistrados Europeos para la Democracia y las Libertades) ha tenido su propia participación modesta en el desarrollo de este nuevo espíritu. La asociación ha ayudado a unir las Fuerzas de Justicia Visionarias de Europa, los jueces y fiscales que perciben la ley como un compromiso y un instrumento para el cambio.

ASOCIACIONES MIEMBRO

- Nueva Asociación Judicial (VRIN)
- Comité Federal de Expertos Jueces y fiscales en United Services Union (VER.DI)
- Asociación Sindical de Magistrados (ASM)
- Jueces para la democracia (JpD)
- Unión Progresista de Fiscales (UpF)
- Unión Judicial (SM)
- Eteria Elinon Dikicyonon Litourgon Gia ti Demokratia ke tis Elefteries
- Magistratura democratica (Md)
- Movimiento por la Justicia
- justicia
- Asociación de Fiscales de la República de Polonia
- asociación sindical de los jueces portugueses (ASJP)
- Sindicato de los Magistrados del Ministerio Público (SMMP)
- Unión Judicial de la República Checa
- La Unión Nacional de Jueces en Rumania
- Sociedad de Jueces de Serbia
- Asociación de Fiscales de Serbia
- Yarsav
- Unión de Jueces de Chipre
- Asociación de Jueces de la República de Moldova (AJRM)
- Unión de Jueces en Bulgaria

Su ambición es mantener un modelo de la sociedad civil, que se refiera específicamente a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo, desde los juicios de Handyside y Sunday Times . Es decir, que no puede haber una sociedad democrática sin pluralismo, tolerancia y espíritu libre que esté efectivamente arraigada en su constitución, que debe estar sujeta al principio de preeminencia de la ley, un control eficiente del poder ejecutivo por una autoridad judicial independiente, sin perjuicio de El control parlamentario, y que garantiza el respeto de la personalidad humana.

La fundación de Medel refleja un compromiso, una ambición y un ideal. También representa una conciencia social: entre ricos y pobres, fuertes y débiles, es la libertad la que oprime y la ley la que libera.

ACCESO A LAS WEBs:

MEDEL Sofia statement

2018 Annual Colloquium on Fundamental Rights